

**APRUEBA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

**LEY N° 27444**  
**(Publicada el 11-04-2001)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

(...)

**Artículo 134°.- Transcurso del plazo**

134.1 Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquéllos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional.

134.2 Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

134.3 Cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso. Si en el mes de vencimiento no hubiere día igual a aquél en que comenzó el cómputo, es entendido que el plazo expira el primer día hábil del siguiente mes calendario.

## GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL  
DE AMAZONAS

Ordenanza N° 276 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.- Oficializan Instituciones Educativas ubicadas en las Comunidades Awajún y Wampís de la Región Amazonas con la denominación de Instituciones Educativas Interculturales Bilingües 438538

## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Acuerdo N° 014-2011-GRA/CR-AREQUIPA.- Amplían plazo de situación de emergencia del Sistema de Riego de la Irrigación La Cano y sectores aledaños del distrito de La Joya 438539

## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ordenanza N° 084-2010-CR/GRC.CUSCO.- Reconocen y aprueban la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011 del Gobierno Regional de Cusco 438539

## GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD CP SANTA  
MARIA DE HUACHIPA

Ordenanza N° 095-MCPSMH.- Exoneran del pago de derechos de ejecución de obra a favor de persona jurídica por el inicio de trabajos de instalación de tuberías para agua potable 438540

D.A. N° 03-2011/MCPSMH.- Prorrogan plazo para pago al contado de primera cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios del ejercicio 2011 así como de beneficios a que se refieren las Ordenanzas N°s 093-2011-MCPSMH y 088-MCPSMH 438541

## MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Acuerdo N° 08-2011/CDLO.- Ratifican Acuerdo que fija la remuneración mensual del Alcalde y el monto de las dietas que percibirán los Regidores 438541  
D.A. N° 001-2011-MDLO/ALC.- Designan Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal -CEM del Distrito de Los Olivos 438542  
D.A. N° 003-2011-MDLO/ALC.- Conforman el Consejo Educativo Municipal - CEM del distrito para el Año Fiscal 2011 438543  
R.A. N° 139-2011.- Encargan funciones de Ejecutor Coactivo (e) al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica 438544

## SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE  
LA INVERSION PRIVADA EN  
TELECOMUNICACIONES

Res. N° 030-2011-CD/OSIPTEL, INF. 039-GAL, RES 2 y 1.- Res. N° 2: Recurso de reconsideración interpuesto contra la Res. N° 1 recaída en el Exp. N° 001-2010/TRASU/GUS-PAS/Res. N° 1: Análisis de descargos formulados por Telefónica del Perú S.A.A. respecto a incumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 17°, 19° y 48° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones 438482

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

**Declaran días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2011**

DECRETO SUPREMO  
N° 019-2011-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR tiene entre sus objetivos, en materia de turismo, el de promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 29408 Ley General de Turismo, corresponde al MINCETUR fomentar el turismo social e implementar estrategias para la promoción del turismo interno y receptivo;

Que, a fin de fomentar el desarrollo del turismo interno, el Gobierno lleva a cabo políticas estratégicas de promoción de los atractivos turísticos del país, dentro de las cuales promueve desde hace algunos años, el establecimiento de días no

laborables sujetos a compensación o recuperación de horas no trabajadas, los cuales sumados a los feriados ordinarios, crean fines de semana largos propicios para la práctica del turismo interno, medida que tiene un impacto positivo en el desarrollo del mismo según los resultados de las evaluaciones del flujo turístico interno movilizadas durante los fines de semana largos, efectuadas cada año por el sector turismo;

Que, la práctica del turismo interno constituye un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento no sólo de los atractivos turísticos sino de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país;

Que, por dichas razones, es conveniente establecer los días no laborables sujetos a horas de trabajo compensables correspondientes al año 2011;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Días no laborables en el sector público.

1.1 Declárase días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2011, los siguientes:

- lunes 2 de mayo,
- lunes 29 de agosto,
- lunes 31 de octubre,
- viernes 23 y viernes 30 de diciembre.

1.2 Para fines tributarios dichos días serán considerados hábiles

Artículo 2°.- Compensación de horas.

Las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

DIST-CO-1284-2011

San Isidro, 25 de octubre de 2011

Señores  
Aeropuertos Andinos del Perú S.A.  
Miguel Dasso N°134 – Oficina 602  
San Isidro.-



Atención: Sr. Pierre Navarte Salvatierra  
Gerente de Regulación y Legal

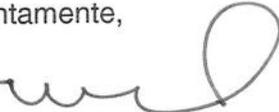
Carta N°1094-2011-AAP de fecha 24.10.2011

Estimados señores:

En atención a vuestra carta de la referencia, adjuntamos (2) dos ejemplares originales de las Adendas N°10 a los Contratos de Concesión SPQU N° 012-99-CONT y SPTN N° 003-99-CONT, respectivamente, ambos debidamente suscritos por los representantes legales de PETROPERÚ S.A. y Aeropuertos Andinos del Perú S.A..

- 1.- Addendum N°10 Contrato SPQU N° 012-99-CONT – Aeropuerto Arequipa
- 2.- Addendum N°10 Contrato SPTN N° 003-99-CONT – Aeropuerto Tacna

Atentamente,

  
Héctor Inga Aparcana  
Gerente  
Departamento Distribución

Adjuntos (2)

**ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN SPTN N° 003-99-CONT**  
**ADDENDUM N° 010**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN SPTN N° 003-99-CONT** que celebran las siguientes partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, debidamente representada por su Gerente General, Señor FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN, identificado con DNI N° 07840109, y por su Director Señor ANTONIO MARCOS GUZMÁN BARONE, identificado con DNI N° 09339273, ambos facultados según poderes inscritos en los Asientos A00001 y C00002 de la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de la otra parte,
- b. **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**, con RUC N° 20100128218, debidamente representada por su Gerente de Operaciones Comerciales, Señor LUIS LEM ARCE, identificado con DNI N° 10148345, según poder inscrito en el Asiento C00070 de la Partida N° 11014754 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **CONCESIONARIO**).

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 16 de marzo de 2000, CORPAC S.A. (anterior administrador del Aeropuerto) y el **CONCESIONARIO** suscribieron el Contrato de Concesión SPTN N° 003-99-CONT (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en concesión el servicio de suministro de combustible para uso aeronáutico en el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" ubicado en la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto). En virtud al Contrato, CORPAC S.A. entregó al **CONCESIONARIO** un área de terreno de 5,006.00m<sup>2</sup> ubicado en la Zona Norte del Aeropuerto.

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (en adelante, el Contrato de Concesión), entre los cuales se encuentra el Aeropuerto.

En consecuencia, desde el 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** asumió la posición contractual de CORPAC S.A. en el Contrato, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.3.2.m) de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión, así como en la Cláusula Vigésimo Octava del Contrato.

Mediante Addendum N° 09, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **CONCESIONARIO** acordaron extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre de 2011. Siendo que el plazo extendido por el referido Addendum N° 09 está próximo a vencer, las Partes acuerdan prorrogar dicho plazo de vigencia mediante el presente Addendum N° 10.

**PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM**

Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **CONCESIONARIO** convienen en extender el plazo de vigencia del Contrato SPTN N° 003-99-CONT hasta el 30 de abril de 2012.

**SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato SPTN N° 003-99-CONT, que no hayan sido modificadas por el **Addendum N° 01, Addendum N° 02, Addendum N° 03, Addendum N° 04, Addendum N° 05, Addendum**



Handwritten signature or mark.



N° 06, Addendum N° 07, Addendum N° 08 y Addendum N° 09, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

25 OCT 2011

Suscrito en San Isidro, el .... de ..... de 2011.

  
AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.

Federico Vaccari Hamann  
Gerente General  
Aeropuertos Andinos  
del Perú S.A.



  
EL CONCESIONARIO

LUIS LEM ARCE  
Gerente  
Operaciones Comerciales  
Círculo 31706

